

Lineamientos Generales para la

Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal

SEPTIEMBRE 2017



***Ciudad
de Progreso***

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917

AUTORIZACIONES	
José Luis Soberanes Reyes Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación	Vida Inés Vargas Cuanalo Subcontralora de Evaluación y Control
Francisco Martín Ablanedo Salazar Jefe de Departamento de Programación del IMPLAN	Sergio Moreno Altamirano Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN
Leticia Lorenzo Zamudio Contralora Municipal	

Se expiden los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.- PbR-SEDEM	4
II.	ANTECEDENTES:	5
III.	MARCO LEGAL	7
IV.	OBJETIVOS	9
V.	ALCANCE	10
VI.	DEFINICIONES	10
VII.	CONCEPTOS BÁSICOS	11
1.	¿Qué es la Gestión para Resultados (GpR)?	11
2.	¿Qué es la Metodología del Marco Lógico (MML)?	12
3.	¿Qué es el Presupuesto Basado en Resultado (PbR) y la Evaluación del Desempeño Municipal?	12
4.	¿Qué son los presupuestos públicos con perspectiva de género?	12
5.	¿Qué es un Programa Presupuestario (PP)?	12
6.	¿Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)?	13
7.	Alineación de Programas Presupuestarios (PP) Municipales.	13
8.	¿Qué es el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)?	15
VIII.	ANÁLISIS INICIAL	16
IX.	LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.	19
	De las características de los Programas Presupuestarios.	19
	De la consolidación y perfeccionamiento del proceso de programación orientada hacia resultados.	21
	De los responsables de la integración de los PP's	22
	Del presupuesto	24
	Del sistema informático	25
	De los elementos que integran los Programas Presupuestarios	25
X.	ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	29
1.	Objetivos	29
2.	Estructura de la MIR	29
3.	Resumen narrativo de la MIR	29
4.	Sintaxis del resumen narrativo de la MIR	30
5.	Indicadores	31
5.1	Características de un buen indicador:	32
5.2	Elementos del indicador	32
6.	Medios de verificación (de acuerdo a los "Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación")	34

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

7. Supuestos	34
XI. FORMATO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	35
XII. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.	42
Recolección de datos en las dependencias y entidades	43
Presentación y registro de avances	43
Evaluación (Comparación de datos)	43
Resultados de la evaluación	43
Políticas de la Evaluación	44
XIII. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	45
1. Objetivo General.	45
2. Ciclo de Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género	45
3. Procedimiento para la elaboración y seguimiento de los Programas Presupuestarios con perspectiva de género.	46
XIV. VIGENCIA	50
XV. ANEXOS.	48
XVI. BIBLIOGRAFÍA	52

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

I. INTRODUCCIÓN.- PbR-SEDEM

El Gobierno Municipal, a través del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se compromete a ofrecer servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población de manera eficaz y oportuna, para lo cual la administración pública, en todas sus dependencias y entidades deberá establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento cabal de todas sus atribuciones.

El presente documento, determina las directrices para la elaboración y evaluación de Programas Presupuestarios para el Ayuntamiento de Puebla; en el mismo se muestran a través de esquemas los conceptos metodológicos básicos para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de utilidad para todas las dependencias y entidades municipales.

Dicho documento se ha elaborado con base en los “**Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico**”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la “**Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados**” elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como en los formatos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP).

Cabe señalar que el establecimiento de metodologías debidamente documentadas, que definan los lineamientos y directrices de la planeación municipal permiten ejecutar y dar continuidad a las acciones y proyectos de mediano y largo plazo en las transiciones de las administraciones municipales, generando una optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, así como del factor tiempo, representando para la Administración Pública Municipal, una importante área de oportunidad.

Para lograr lo anterior, se requiere de la aplicación de técnicas de planeación estratégica, con procesos orientados a resultados; lo cual, permite determinar objetivos estratégicos para conseguir una posición de competitividad y de calidad de vida a corto, mediano y largo plazo.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

II. ANTECEDENTES:

Recientemente en nuestro país, los cambios en instrumentos normativos aplicables en materia de fiscalización y gasto público han re direccionado los esfuerzos compartidos para mejorar sustancialmente la operación de los tres niveles de gobierno, fundamentalmente a través de la necesidad de asignar el presupuesto con base a los resultados, mediante una transición de presupuestos inerciales a presupuestos basados en resultados obtenidos y esperados.

Programación.

Durante administraciones pasadas, para dar cumplimiento a los Planes Municipales de Desarrollo de cada gestión y en el marco de una asignación presupuestal de carácter inercial, las dependencias y entidades programaban sus acciones de corto plazo en instrumentos denominados “Programas Operativos Anuales” (POA’s), los cuales tenían dentro de sus propósitos la articulación de obras y acciones que se iban a realizar durante el año, poniendo mayor énfasis en los procesos administrativos y no en los resultados que impactaban en la población. Los denominados POA’s permitían la identificación de errores y desviaciones en los objetivos de cada una de las unidades administrativas del gobierno municipal, para su corrección.

Así, la información registrada en dichos programas servía como insumo para efectuar la evaluación del desempeño de las áreas del gobierno municipal.

En la Administración Pública Municipal 2014-2018, una vez concluido el PMD, se iniciaron los trabajos para realizar la transición de POA’s hacia PP’s mediante la instrumentación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), contribuyendo con ello al fortalecimiento de las políticas, programas públicos y el desempeño institucional del Municipio.

Evaluación

En México la evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de gestión pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios; sin embargo pocos sistemas en el país han logrado alcanzar el nivel de madurez institucional requerido para su consolidación, lo que es un insumo indispensable para la mejora continua de los servicios públicos y de los programas sociales

En el año 2005, el Ayuntamiento de Puebla puso en operación el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), el cual surge de la necesidad de ofrecer información oportuna y veraz para la toma de decisiones, con un enfoque orientado a resultados y con bases sólidas para su institucionalización, fomentando la participación ciudadana.

El 14 de julio de 2009, el Cabildo aprobó por unanimidad el Manual de Políticas del SEDEM, que fue reformado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 5 de agosto de 2010, el cual tiene como objetivo establecer las políticas que norman los procedimientos y la administración del mismo, así como señalar las áreas que participan.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

El SEDEM ha pasado continuamente por etapas de consolidación institucional, lo que le permite constituirse como una herramienta de apoyo indispensable para la programación, seguimiento y evaluación de los planes y programas de la administración pública municipal.

Del mismo modo, el Gobierno Municipal ha encontrado en el SEDEM un medio para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 6, fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismos que a la letra dicen:

“Artículo 6.- ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:...

V.- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos...”.

“Artículo 134.- “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79....”.

Finalmente, cabe señalar que los presentes Lineamientos por su naturaleza son de observancia general para los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal, a fin de facilitar el conocimiento y desempeño de sus funciones, para el buen desarrollo de los procesos inherentes a la programación y evaluación.

Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en los presentes Lineamientos, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

III. MARCO LEGAL

Las bases legales que sustentan la participación del Municipio en la planeación, así como en los programas municipales y proyectos que se pretendan implementar, con un enfoque orientado hacia resultados, deberán estar fundamentadas en:

Marco jurídico internacional

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1975, CEDAW)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966)
- Plataforma de Acción de Beijing, en la IV Conferencia Mundial de la Mujer (China, 1995)
- XII Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (2013)
- Conclusiones convenidas durante el 58 periodo de sesiones de la Comisión de Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés, 2014)

Marco jurídico en el ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículos 1; 6 inciso A fracción V; 25; 26; 73 fracción XXVIII y 134 primer y segundo párrafo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 27; 34, fracción I, Inciso b); 41; 75; 85 fracción I; 101, 110 y 111.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), artículos 1; 34 fracción II incisos del a) al c); 46 fracción III; 48; 53 fracciones III y IV; 54; 61 fracción II incisos del a) al c); 79; 80; 82; 85 fracciones I a la III; Cuarto Transitorio fracciones I y III.
- Ley de Planeación (LP), artículos 2, 9, 13, 14, 33 y 34, fracciones II, III y V.
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos 48 y 49 fracción V.
- Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante La Metodología De Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículos Primero y Segundo Transitorio.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 15.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y su estrategia transversal III) Perspectiva de género.
- Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación (PROIGUALDAD 2013-2018), Objetivo Transversal 6, Estrategia 6.3.

Marco jurídico en el ámbito estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP), artículo 107 y 108.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPPDEP), artículos 4, 6, 9, 10 fracciones I, II, III y V, 13, 14 fracción IV, 18; 43, 44 párrafos segundo y tercero, 45, 46, 47, 48 fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.
- Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Marco jurídico en el ámbito municipal

- Ley Orgánica Municipal (LOM), artículos 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 169 fracciones I, VII, VIII y XV, y 171.
- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2014-2018, Eje 5 Buen Gobierno, Innovador y de Resultados, Programa 31 Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas.
- Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Planeación”, artículos 17 fracción V; 35; 36; 37 y 38.
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, artículos 10 fracciones V y XVIII, 59 fracciones III, VIII, XVI; 73 y 74.
- Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, artículos 12 y 32.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, artículo 30, fracción VIII.
- Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla, PROIGUALDAD 2014-2018

En síntesis, y dadas las reformas constitucionales en materia de fiscalización y rendición de cuentas, los tres órdenes de gobierno conforme a las disposiciones legales, deben evaluar los resultados que se obtienen con los recursos públicos y administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La figura 1 muestra las principales disposiciones para implementar un presupuesto con enfoque en el logro de resultados en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

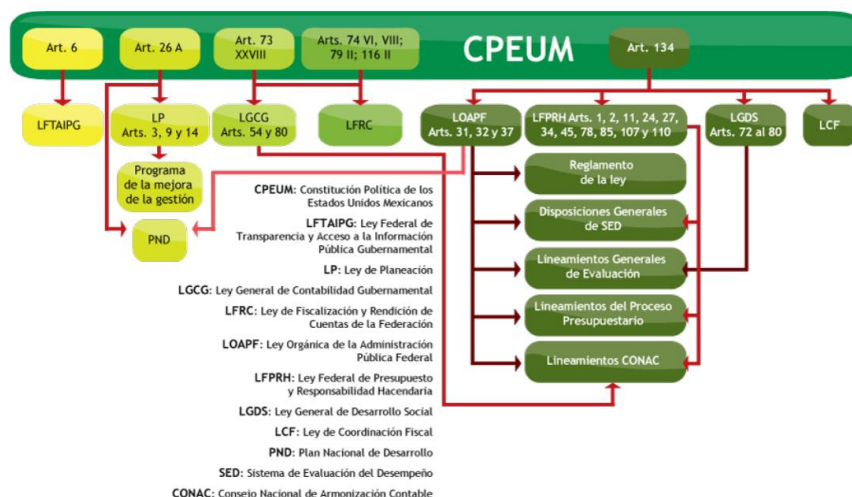


Figura 1. Marco Legal
(Fuente: Diplomado Presupuesto basado en Resultados UNAM-SHCP 2014)

IV. OBJETIVOS

El presente documento es un instrumento normativo que funge como apoyo a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Puebla encargados de la programación y evaluación de los PP's, a fin de que el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), en coordinación con la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Coordinación Ejecutiva de Presidencia formalicen la integración de la información programática-presupuestal, en aras de concatenar un ejercicio que permita apoyar las decisiones estratégicas a efecto de elevar los niveles de eficiencia y mejora continua en la calidad de la distribución de los recursos públicos.

Objetivo General:

Establecer la metodología para la elaboración y evaluación de los PP's de la Administración Pública Municipal bajo el enfoque de presupuesto basado en resultados, definiendo las disposiciones generales y particulares para tal efecto.

Objetivos Particulares:

- I. Delimitar la responsabilidad de los involucrados en el proceso de Programación y Evaluación de los PP's.
- II. Definir los conceptos básicos para la elaboración de los PP's en el marco de la Gestión para Resultados (GpR).
- III. Describir la metodología de PbR que sirve para orientar las acciones al cumplimiento de objetivos y metas del PMD.
- IV. Evaluar los resultados del desempeño de las dependencias y entidades mediante los avances de cumplimiento a los PP's.

 	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- V. Identificar desviaciones en el cumplimiento de las metas a partir del Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (REEO), así como el origen o las causas de éstas.
- VI. Generar información útil, derivada de la evaluación del desempeño para la toma de decisiones estratégicas y para consulta de la ciudadanía.
- VII. Establecer las bases para llevar a cabo la verificación de los objetivos y metas establecidas en los PP's orientados a dar cumplimiento al PMD.
- VIII. Considerar los medios de verificación que serán válidos para sustentar los avances reportados en las evaluaciones realizadas a las dependencias y entidades.
- IX. Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas a través de publicar y difundir los PP's, sus resultados y los presentes Lineamientos.

V. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todos los Titulares, Directores, Jefe de Departamento, Enlaces SEDEM y Administrativo (u homólogos) de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VI. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Actividades.- Las acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el Programa Presupuestario.

Administración Pública Municipal.- Las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.- La propuesta elaborada por el Ayuntamiento de Puebla sobre la distribución y objetivos de los recursos públicos para el próximo ejercicio fiscal.

ASEP.- La Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Ayuntamiento.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Componente.- Los bienes y servicios que produce o entrega el Programa Presupuestario para cumplir con su propósito.

Contraloría.- La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Dependencias.- Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y sus Órganos Desconcentrados.

Entidades.- Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas con Participación Municipal Mayoritaria, y los Fideicomisos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada.

GpR.- La Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

IMPLAN.- Instituto Municipal de Planeación.

LA's.- Las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo.

Ley Orgánica.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Lineamientos.- Los presentes Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario

PAE.- Programa Anual de Evaluación.

PED. El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla

PMD.- El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puebla

PND.- El Plan Nacional de Desarrollo.

POA.- Los Programas Operativos Anuales.

PP's.- Los Programas Presupuestarios del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, son instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

PROIGUALDAD. El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla.

PbR.- El Presupuesto basado en Resultados, es un instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

REEO.- El Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa.

Tesorería.- La Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEDEM.- El Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Puebla.

VII. CONCEPTOS BÁSICOS

1. ¿Qué es la Gestión para Resultados (GpR)?

La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque también interesa cómo se hacen las cosas. Cobra mayor relevancia el *qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto* en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

La GpR cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

La GpR se fundamenta en cinco principios cruciales en la determinación de la política pública, durante todo el proceso de gestión y en el arreglo institucional que las hace posibles, siendo éstos:

- Centrar el diálogo en los resultados.
- Alinear la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación con los resultados.
- Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.
- Gestionar para, no por, resultados.
- Usar la información sobre resultados para aprender, mejorar, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

2. ¿Qué es la Metodología del Marco Lógico (MML)?

Es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, que permite presentar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel.

3. ¿Qué es el Presupuesto Basado en Resultado (PbR) y la Evaluación del Desempeño Municipal?

El PbR es el proceso que se fundamenta en consideraciones objetivas para la asignación de recursos con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y el desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal sustentable.

Por lo que respecta a la Evaluación del Desempeño Municipal es una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, **con base en indicadores estratégicos y de gestión** que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

4. ¿Qué son los presupuestos públicos con perspectiva de género?

Son un instrumento fundamental de la política pública para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Son también un indicador del compromiso gubernamental con los derechos de las mujeres y la igualdad de género, en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal y son una de las estrategias más eficaces para acelerar el paso y transitar hacia sociedades más igualitarias y con mayores niveles de bienestar.

Como antecedente, desde hace más de 25 años, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha generado acciones que buscan incentivar a los gobiernos de distintas naciones a sumarse a la lucha por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. De ahí la respuesta de la República Mexicana, por sumarse al proyecto y trabajar en conjunto con Organizaciones Internacionales, de los distintos órganos de gobierno y de la sociedad civil. Actualmente, se busca desarrollar el proyecto de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal, el cual tiene como objetivo coadyuvar con los esfuerzos de las entidades federativas y de los municipios para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas públicos para lograr la igualdad de resultados para mujeres y hombres.

5. ¿Qué es un Programa Presupuestario (PP)?

Son aquellos programas públicos cuyas acciones buscan dar respuestas a compromisos y necesidades prioritarias, establecidos en el caso de los municipios, en el PMD. A dichos programas se les da seguimiento a través de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación de indicadores y metas, así como rendición de cuentas.

 	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03



Figura 2. Ciclo Presupuestario

6. ¿Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)?

Es una herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica:



7. Alineación de Programas Presupuestarios (PP) Municipales.

El PND establece los ejes de política pública, determinando los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno y los programas que de éste emanan, coordinando el trabajo de las dependencias y entidades federales y enfocándolo a la

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

consecución de los objetivos y metas nacionales, como lo muestra el lado izquierdo de la figura 3.

Asimismo el PED está alineado a objetivos, metas y estrategias del PND e igualmente, el PMD se alinea al PND y al PED para elaborar sus PP's. Del mismo modo, el PMD se vincula con el "Plan Estratégico Puebla 500" para orientar la planeación a largo plazo del Municipio.

Cabe destacar que además de la citada alineación, el PMD se elaboró con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), estableciendo 5 Ejes Rectores, 35 programas y 522 Líneas de Acción. Por lo anterior, los PP's responden a una **vinculación directa** con los 35 Programas del PMD, ya que las LA's de éstos se traducen en componentes y actividades para dar cumplimiento al documento rector de la administración municipal 2014-2018.



Figura 3. Importancia de la alineación de PP's en los tres niveles de gobierno

En el siguiente esquema, se muestra la forma de cómo se vinculan el PMD con los PP's y la estructura de la MIR.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

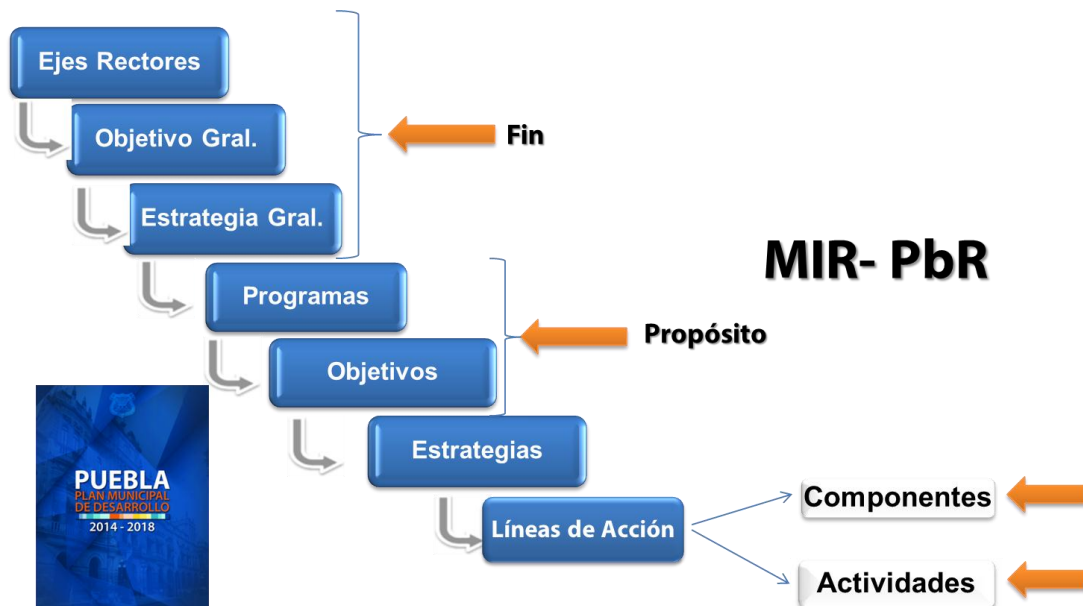


Figura 3.a Esquema Planeación-Programación-Evaluación

8. ¿Qué es el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)?

Es aquel que mide y evalúa el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas del Gobierno Municipal, con base en indicadores estratégicos y de gestión y es conocido como SEDEM.

El SEDEM se integra en coordinación con las dependencias y entidades y con la participación de la ciudadanía a través del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental (CCDG) u otros organismos ciudadanos que deseen coadyuvar en el fortalecimiento de la medición y evaluación, así como con las herramientas metodológicas y tecnológicas correspondientes.

Los elementos del SEDEM, son:

1.- Personal capacitado:

1.1.- Cabildo Municipal al participar en cualquiera de las etapas de los procesos de programación y evaluación, como órgano colegiado o a través de sus miembros.

Puede solicitar al IMPLAN los reportes e informes derivados del proceso de medición y evaluación, cuando en el ejercicio de sus funciones lo considere pertinente.

1.2.- IMPLAN: a través de los Departamentos de Programación y de Evaluación;

1.3.- Contraloría: a través de la Subcontraloría de Evaluación y Control y de sus Departamentos de Evaluación y de Control;

1.4.- Dependencias y Entidades: Las y los Enlaces SEDEM;

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- 1.5.- Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental u otros organismos ciudadanos que deseen contribuir en el fortalecimiento de la programación, medición y evaluación del desempeño.

2.- Metodologías, Lineamientos, Manuales y Guías

- 2.1.- Los presentes Lineamientos;
- 2.2.- Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación;
- 2.3.- Manuales de Procedimientos y Organización de los Departamentos de Programación y Evaluación del IMPLAN;
- 2.4.- Metodología para la definición y revisión de indicadores;
- 2.5.- Programa Anual de Evaluación (PAE).
- 2.6.- Demás disposiciones operativas en materia de programación y evaluación.

3.- Fichas Técnicas de Indicadores del SEDEM.

- 3.1.- Formato;
- 3.2.- Datos indispensables en su conformación.

4.-Sistemas informáticos.

- 4.1 Sistemas informáticos (Software o herramienta) que se determinen para programar y evaluar el desempeño de las metas y objetivos de las dependencias y entidades.

VIII. ANÁLISIS INICIAL

El análisis inicial permite establecer las prioridades y funciones de cada una de las dependencias y entidades.

1. Alinear las actividades y los componentes de los PP's a las LA's del PMD, mismo que se encuentra alineado al PED, y este, a su vez, al PND, así como considerar los planes regionales, sectoriales y/o transversales de carácter federal, estatal y municipal.
2. Para tal efecto, las dependencias y entidades serán convocadas por el IMPLAN a efecto de realizar un análisis de identificación de aquellas LA's del PMD, que serán traducidas en componentes y/o actividades de los PP's para cada ejercicio.
3. Durante el mes de julio del año corriente y a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los procesos de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal siguiente, el IMPLAN convocará a las dependencias y entidades, a fin de presentar el formato destinado para que registren la información que sustentará el anteproyecto citado. De igual forma, en dicha reunión de trabajo se dará a conocer el análisis de las LA's pendientes por atender del PMD, a fin de propiciar su cumplimiento a través de componentes y/o actividades. A esta convocatoria serán invitados para fungir como coadyuvantes en el proceso, expresando su opinión técnica en el ámbito

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

de su competencia: la Tesorería, la Contraloría, la Coordinación Ejecutiva de Presidencia y el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM).

4. Durante la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, la Tesorería, junto con la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, analizarán los REEO's de las dependencias y entidades, emitidos por el IMPLAN, a fin de efectuar una valoración objetiva de la evaluación del desempeño **y asignar el presupuesto de los PP's en congruencia con sus resultados obtenidos.** En virtud de lo anterior, es necesario que las dependencias y entidades consideren la información del desempeño de los programas y su vinculación efectiva con la asignación presupuestal. Con esta condición se garantiza el cumplimiento de una premisa fundamental del PbR: que funge como una herramienta necesaria para la asignación eficiente de los recursos, identificando la pertinencia de los programas a través de la evaluación de sus indicadores, para una toma de decisiones acertada y estratégica.
5. Definir el presupuesto requerido por "Capítulo de gasto" para la ejecución de los componentes y actividades considerados en el PP. A efecto de fundamentar el total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento con los PP's en lo referente al Capítulo 1000 (Servicios Personales-Nómina), se ha definido una actividad dentro del denominado "Sistema administrativo y de Staff implementado" que deberá considerarse al integrar el PP. Su redacción deberá considerar, en el caso de las dependencias, al menos, lo siguiente: *"Realizar x acciones de comprobación del pago de la nómina", y para las entidades, "Efectuar x pagos de la nómina"*
6. De igual forma y dentro del Componente del Staff, cada dependencia y entidad deberá contar con una o más actividades que den cumplimiento a las actividades del mismo, relacionado a otros gastos de operación (relativo a los imprevistos), las cuales contendrán el importe del fondo revolvente, que es necesario para su operación. El componente y las actividades mencionadas en el punto 5 y 6 estarán a cargo de la o el Enlace Administrativo u área homóloga.
7. En el caso de que existan recursos de la Federación o del Estado, obtenidos a través de financiamiento de carácter federal o estatal, dicho componente y/o actividad deberá identificarse en algún nivel de los fondos, aportaciones, subsidios, programas transversales, etcétera, que identifique el Sistema.
8. Cada componente deberá estar bajo la responsabilidad de una dirección (o la Unidad Administrativa equivalente) de una dependencia o entidad. Una dirección podrá ser responsable de uno o más componentes en uno o más programas presupuestarios, en el ámbito de sus atribuciones; no así un componente podrá tener como responsable a dos o más direcciones.
9. Cada actividad de los componentes deberá tener identificado el presupuesto que requiere para su ejecución y la suma de los asignados para cada actividad, será el presupuesto del

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

componente, lo anterior tendrá efectos sólo para control interno y para permitir un mayor análisis de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que integrará la Tesorería.

10. Para la definición de indicadores, metas y unidad de medida, será necesario que la dependencia o entidad haga un análisis integral de los resultados de las evaluaciones así como del presupuesto asignado y ejercido de ejercicios anteriores, con la finalidad de orientar sus acciones hacia resultados y mejorar su programación año con año. Por ejemplo, si en un ejercicio se programaron 200 acciones y se alcanzaron 350, en el ejercicio posterior no podrá programarse un valor inferior a lo realizado en el año anterior, a excepción de una reducción presupuestal o de plantilla de personal en tal ámbito.
11. Dado que algunas de las dependencias y entidades, durante el ejercicio, son susceptibles a la ejecución de nuevos proyectos derivados de la gestión de recursos extraordinarios a los originalmente presupuestados, es necesario considerar una actividad en los componentes propicios, que prevea este tipo de proyectos; misma que quedará plasmada en términos genéricos con la etiqueta “Bajo demanda”; lo anterior con la finalidad de contar con un área funcional que agilice la asignación presupuestal en el sistema de la Tesorería.
12. Previo a la programación de cada ejercicio, las dependencias y entidades deberán solicitar al Departamento de Programación que se consideren como “Bajo demanda” aquellas actividades cuyo cumplimiento esté supeditado a factores externos o rijan condiciones fuera de su alcance (por ejemplo: autorizaciones de Cabildo; asignación presupuestal de carácter extraordinario de los ámbitos federal, estatal y/o municipal; eventos que requieran patrocinio para su realización, así como eventos que requieran asistencia de la población, etcétera). Siempre y cuando expongan los motivos que justifican detalladamente la situación en que aplique dicha condición.

Criterios genéricos de la etiqueta: “Bajo demanda”:

- a. En el primer ejercicio de una administración, se podrán programar actividades con la etiqueta de “Bajo demanda”, derivado de no poder establecer una meta específica ni contar con una línea base de referencia. Los avances reportados servirán para establecerla, con la cual se programará en los ejercicios siguientes, de tal forma que se vaya creando un histórico estadístico en el ámbito del que se trate.
- b. Se podrá utilizar la etiqueta “Bajo demanda” cuando la actividad dependa directamente de requerimientos o participación de terceros.
- c. Los casos especiales no estipulados en este apartado, serán definidos por los Departamentos de Programación y Evaluación del IMPLAN.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

IX. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

El IMPLAN, a través de los Departamentos de Programación y de Evaluación, será el responsable de conducir la política de implementación y seguimiento de la metodología de PbR en la Administración Municipal de Puebla, asegurando la orientación hacia resultados de los procesos de programación y evaluación de la gestión pública municipal en el corto, mediano y largo plazo.

En ejercicio de sus atribuciones, el IMPLAN, en coordinación con la Contraloría establecen los siguientes lineamientos para la formulación de PP's, mismos que consideran medidas de revisión y evaluación, así como la consideración de requisitos mínimos necesarios para describir las acciones comunes que permitan comparar el avance y estado de las dependencias y entidades en sus acciones y programas orientados hacia resultados, en el marco del ciclo presupuestario.

De las características de los Programas Presupuestarios.

Los PP's deberán observar las siguientes características:

- Articular el proceso de planeación del desarrollo municipal, incorporando la congruencia lógica y metodológica con el PMD, bajo un enfoque de orientación hacia resultados.
 - Congruencia lógica y metodológica con los planes y programas municipales a largo plazo, por ejemplo, el Plan Estratégico Puebla 500, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable (PMDUS), etc.
 - Congruencia lógica y metodológica con los planes y programas municipales de mediano plazo, generados durante la administración municipal, por ejemplo, el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla (PROIGUALDAD) 2014-2018.
 - Congruencia lógica con los convenios y acuerdos de coordinación suscritos entre el Ayuntamiento de Puebla y la Federación, las Entidades Federativas, Municipios del país, instancias públicas y privadas, organismos bilaterales, organismos de cooperación internacional, etc.
- Generar información de calidad para la toma de decisiones, así como para la Noticia Administrativa y el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal y que presenta la o el Presidente Municipal al H. Cabildo.
- Cuantificar y fijar las metas y los meses en que se ejecutarán las acciones programadas en el calendario destinado a tal efecto, atendiendo al principio de anualidad (Iniciando el 1 de enero y culminando el 31 de diciembre del ejercicio en cuestión), salvo en el año en donde inicia la administración.

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- **Expresar claramente los bienes y servicios que el gobierno municipal pretende producir, a fin de incentivar la generación de valor público.**
- **Identificar claramente los beneficiarios de los bienes y servicios anteriormente citados, considerando la población o área potencial de atención que padece un problema o necesidad que resolverá el PP.**
- Establecer componentes y actividades que den cumplimiento y atención formal a una o más LA's de los programas del PMD, procurando la atención integral de las mismas al finalizar la gestión municipal en cuestión. Para tal efecto, la redacción del componente y/o actividad deberá contener, preferentemente, la redacción a la que evoca la línea de acción, atendiendo a las reglas de sintaxis y/o estructura gramatical de la metodología de PbR que se detalla a continuación:

Componente	
Producto terminado o servicios proporcionados:	Verbo en participio pasado
1. Calidad en la prestación del servicio de transporte público	implementado
2. Infraestructura para el fácil ascenso y descenso de los usuarios	construida

Actividades		
Verbo en infinitivo	Cuantificación	Complemento
Actualizar	1	programa de ordenamiento del transporte público.
Realizar	24	operativos de cumplimiento al Reglamento de Tránsito

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP)

- El formato que contenga la información de los niveles de fin, propósito, componentes y actividades de cada programa presupuestario será el que emita la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP'), a través de su publicación en su página de internet y será proporcionado a las dependencias y entidades por el IMPLAN, a través del Departamento de Programación.
- El número de PP's del Ayuntamiento será congruente con el número de programas que considere el PMD, cuando éste se formule bajo el modelo de GpR. Salvo excepciones fundamentadas, no se podrán formular más programas presupuestarios de los que contempla el PMD.
- Establecer la responsabilidad de cada componente a una dirección (o unidad orgánica equivalente).

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- Considerará indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan la medición y evaluación del desempeño de las dependencias y entidades, así como el cumplimiento al PMD.
- Cada componente y actividad registrada deberá sustentarse, de acuerdo a la normatividad vigente, con las facultades y/o atribuciones de la dependencia o entidad responsable, contenida en los decretos de creación, reglamentos interiores, manuales de organización y procedimientos de las mismas, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones.
- Deberán ser orientados hacia resultados y no a procedimientos o volúmenes de actividad, especificando de manera clara los objetivos y las metas que cada dependencia o entidad pueda alcanzar en el ejercicio correspondiente, considerando metas programadas y avances reportados históricos, manteniendo una relación congruente entre el presupuesto asignado, ejercido y las metas alcanzadas.
- Para cada ejercicio de programación, deberán considerarse los resultados históricos de las evaluaciones al desempeño de los componentes y actividades de las dependencias y entidades. De igual forma, se deberá efectuar un análisis entre las metas programadas y alcanzadas, con el presupuesto ejercido.
- Podrán concurrir una o más dependencias y/o entidades en PP's, cada una aportando sus componentes y actividades respectivas, siempre y cuando se defina con claridad la responsabilidad y alcance de cada una de ellas.
- Serán de carácter obligatorio y deberán ser elaborados por cada dependencia y entidad, en coordinación con el IMPLAN.
- Las dependencias y entidades podrán solicitar al IMPLAN ajustes en su programación. Para tal efecto, el periodo comprendido para dichos cambios será durante el proceso de programación y hasta antes de la presentación de los PP's, como fundamento para la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio en cuestión, por parte del H. Cabildo. Asimismo las observaciones y recomendaciones realizadas por el H. Cabildo deberán atenderse por parte de las dependencias y entidades, informando al IMPLAN de manera inmediata para realizar la actualización correspondiente.

De la consolidación y perfeccionamiento del proceso de programación orientada hacia resultados.

- A efecto de garantizar la mejora continua de la programación, en el marco de la implementación del modelo de PbR, el Departamento de Programación, en el ámbito de su competencia, instrumentará un plan o mecanismos para su consolidación, mismos que estarán contenidos en un componente y actividades de este Departamento. En dichos mecanismos, se definirán estrategias, acciones y/o actividades, cuando menos, en alguno de los siguientes tópicos de programación de las dependencias y entidades:
 - Fines
 - Propósitos
 - Componentes
 - Actividades

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

Así mismo, brindar capacitación y asesoría técnica a las dependencias y entidades en materia de PP's y en la construcción de indicadores para resultados con alcance estratégico y de gestión, entre otros temas.

A fin de fundamentar jurídicamente dicho plan de consolidación o mecanismos, los Departamentos de Programación y de Evaluación propondrán la adecuación y/o actualización del marco normativo y jurídico (lineamientos, reglamentos y/o manuales de procedimientos) cuando así sea necesario, de los asuntos relativos a la etapa de programación, en el marco de la metodología de PbR.

- Con la finalidad de fortalecer el proceso de consolidación de la metodología de PbR, los Departamentos de Programación y de Evaluación podrán recurrir a fuentes externas de información, como son: estudios académicos, investigaciones y evaluaciones elaboradas por organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas de educación superior, instancias técnicas de medición y evaluación, organismos multilaterales y la banca de desarrollo.
- En materia de capacitación, los Departamentos de Programación y de Evaluación deberá coordinarse con la Secretaría de Administración (SECAD), a fin de informarle a ésta las necesidades de capacitación de los servidores públicos adscritos a aquel, en materia de PbR. Así mismo, podrán apoyarse con dependencias y entidades estatales y federales, entidades de fiscalización, organismos nacionales e internacionales o instituciones de educación superior, a fin de recibir capacitación y apoyo a la profesionalización en materia de PbR-SED, mediante la oferta y demanda de cursos, talleres y conferencias especializadas en dicho ámbito.
- La Secretaría de Administración, a través de la Subdirección de Reclutamiento de Personal y Apoyo de la Dirección de Recursos Humanos notificará al IMPLAN las altas de personal desde el nivel de jefe de departamento hacia arriba de la estructura orgánica, con la finalidad de que el último jueves de cada mes el personal de nuevo ingreso tome la inducción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

De los responsables de la integración de los PP's

- Las y los titulares de las dependencias y entidades serán responsables junto con las y los directores y jefes de departamento (u homólogos) del contenido, elaboración, implementación, observación y solventación de los PP's, independientemente de la responsabilidad que lleguen a tener en el ámbito de su competencia.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- Las y los titulares de las dependencias y entidades deberán nombrar un Enlace, que será responsable de la coordinación e integración de los programas de trabajo de cada una de las unidades orgánicas de su dependencia y/o entidad, así como de la integración de los medios de verificación y los supuestos que respalden los mismos. Dicho Enlace fungirá como el vínculo entre la dependencia o entidad y el IMPLAN y la Contraloría; por ningún motivo se permitirá que una persona sea la o el Enlace de dos o más dependencias o entidades. La o el Enlace verificará que el PP, los medios de verificación y los supuestos se apeguen a los lineamientos establecidos en el presente documento.

A su vez, deberá cubrir el siguiente perfil, mismo que será determinado por los Departamentos de Programación y Evaluación en coordinación con la Contraloría:

- Conocimiento general de las funciones y procedimientos de la dependencia o entidad.
- Conocimiento y/o experiencia en planeación.
- Comunicación directa con la o el titular de la dependencia o entidad municipal.
- Comunicación estrecha con todas las áreas de la estructura orgánica de la dependencia o entidad.
- Tener el respaldo de la o el titular de la dependencia o entidad para revisar, proponer y tomar decisiones.
- Contar con el nivel jerárquico o la posición que le permita incidir de manera efectiva en el trabajo de la comisión.

Derivado de lo anterior, los Departamentos de Programación y Evaluación al igual que la Contraloría podrán realizar valoraciones del desempeño de las y los Enlaces, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación. Esta valoración será notificada a las y los titulares para tomar las medidas correspondientes.

La integración y actualización del directorio de Enlaces SEDEM será responsabilidad del Departamento de Programación.

El plazo para iniciar el proceso de programación será notificado por el IMPLAN a las dependencias y entidades, en función de dar cumplimiento a lo establecidos en la Ley Orgánica para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

Los Departamentos de Programación y Evaluación, son responsables de brindar apoyo y asesoría técnica a las dependencias y entidades, para la elaboración de los PP's cuando éstas así lo requieran, así mismo la Contraloría a través de la Subcontraloría de Evaluación y Control podrá verificar que dicho Enlace integre y presente los medios de verificación que resulten suficientes para el respaldo de los objetivos y metas establecidos en los PP's, a fin de atender los componentes y actividades plasmadas en los mismos.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

Del presupuesto

- La formulación de los PP's servirá como insumo para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, mismo que será analizado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.
- El destino y ejercicio de los recursos públicos, mediante los PP's, deberá dar solución a los problemas públicos por los que éstos fueron creados.
- Con base en la información del desempeño de las dependencias y entidades, la Tesorería determinará y dará a conocer el techo financiero por dependencia o entidad, con fundamento en el artículo 145 de la Ley Orgánica.
- La suma del presupuesto de los componentes registrados en cada PP será el total del presupuesto del mismo (que incluye gasto programable y no programable) y la suma del presupuesto de todos los PP's representará el monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento para el ejercicio en cuestión, aprobado por el H. Cabildo.
- La distribución presupuestal por capítulo de gasto de cada PP deberá ser remitida a la Tesorería para que, con base en el análisis de disponibilidad presupuestal, puedan asignarse recursos a las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y entidades en el ejercicio en cuestión.
- El IMM, a través del Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género, en coordinación con el IMPLAN, deberá asegurar la existencia de componentes y/o actividades alineadas al PROIGUALDAD, mismos que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres y que contendrán, según sea el caso, una asignación de presupuesto para tal fin.
- Para que los procesos de programación y evaluación se lleven a cabo de manera adecuada, deberá existir una estrecha coordinación entre la Secretaría de Administración (SECAD), la Tesorería, la Contraloría y el IMPLAN, a fin de garantizar la correcta presupuestación, programación, ejercicio, seguimiento, evaluación y control de los recursos públicos.
- Una vez autorizado el Presupuesto de Egresos, cualquier modificación de carácter programático deberá solicitarse de manera oficial al IMPLAN, por la o el titular de la dependencia o entidad, a fin de que sea valorada.
- Las únicas causales de modificación programática en componentes y actividades (en materia de indicadores, metas y calendarización), serán las siguientes:
 - 1) Recorte en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento;
 - 2) Una ampliación en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, derivado de la obtención de recursos extraordinarios, no así, cuando exista transferencia de recursos entre componentes de los PP's;
 - 3) Modificación y/o actualización a las reglas de operación de los fondos, programas, subsidios o cualquier otra modalidad de coparticipación con el estado y/o la federación;
 - 4) Por instrucción del Cabildo Municipal, derivada de la aprobación de dictámenes, puntos de acuerdo, propuestas y/o exhortos;

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

5) Modificación a la estructura y organización administrativa de las dependencias y entidades.

- Para la modificación, supresión y/o creación de PP's, componentes y actividades en ejercicios posteriores, es indispensable tomar en consideración los resultados de la evaluación del desempeño del programa en ejercicios anteriores. De igual forma, y en el caso de PP's, es requisito indispensable que la dependencia y/o entidad interesada realice un análisis o estudio a ese respecto y lo ponga a consideración del IMPLAN para su valoración. Dicho análisis o estudio deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos desarrollados:
 - a) Identificación y descripción del problema;
 - b) Determinación y justificación de los objetivos de la intervención;
 - c) Identificación y caracterización de la población potencial;
 - d) Intervención y caracterización de la población objetivo;
 - e) Cuantificación de la población objetivo;
 - f) Relación con otros PP's;
 - g) Toda aquella información que considere pertinente y que dé soporte a la modificación solicitada.
- El IMPLAN, a través de la Dirección de Planeación Estratégica, remitirá al Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN) un informe del avance en la atención de las LA's del PMD, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica.

Del sistema informático

- Con la finalidad de facilitar la integración y evaluación de los PP's, el IMPLAN coordinará y determinará el desarrollo de un sistema informático para la captura y evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los citados programas, en el cual las dependencias y entidades deberán ingresar su información en los plazos y con las formas que dicho Instituto determine y comunique de manera oficial.
- El sistema contará con la capacidad de generar reportes presupuestales, de componentes, de actividades e históricos, con un formato preestablecido, lo cual permitirá la homogenización de los mismos, así como de la información de las dependencias y entidades.

De los elementos que integran los Programas Presupuestarios

1. Carátula: formato membretado que será determinado por el IMPLAN y que contendrá, al menos, la siguiente información:
 - a. El nombre del sujeto de revisión: H. Ayuntamiento de Puebla
 - b. El nombre completo y número del PP, en congruencia con el programa correspondiente al PMD.
 - c. En el extremo superior derecho, el año a ejercer.
 - d. Tres campos para la "Aprobación", donde firmarán:

 PUEBLA GOBIERNO MUNICIPAL <i>Ciudad de Progreso</i>	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- i. La o el titular de la Tesorería, avalando la viabilidad financiera de los componentes y actividades en el PP y su correspondencia con el techo presupuestal asignado.
- ii. La o el titular de la Contraloría, avalando el apego de los PP's a la estructura orgánica autorizada de las dependencias y entidades, así como de sus facultades, atribuciones y procedimientos.
- iii. La o el titular del IMPLAN, avalando el proceso de planeación y programación, además de la correcta integración y revisión metodológica de los PP's, así como que los componentes y actividades estén alineadas al PMD para alcanzar sus objetivos y metas.
- e. Una tabla por cada dependencia y entidad que muestre el (los) componente (s) en el PP's y que contendrá:
 - i. La descripción de los componentes
 - ii. La dirección responsable (o unidad administrativa equivalente).
 - iii. La rúbrica de cada director (o nivel jerárquico equivalente), avalando la información registrada en el componente mencionado y en sus actividades.
- f. Campos para la firma del (los) titular(es) de la(s) dependencia(s) o entidad(es), como responsable(s) de los componentes:
 - i. Avalando la información registrada en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, correspondiente a su dependencia o entidad.
 - ii. Al lado derecho de la firma de la o el titular:
 1. La rúbrica de la o el Enlace SEDEM, avalando la integración del PP con las áreas de la dependencia o entidad.
 - iii. Al lado izquierdo de la firma de la o el titular.
 1. La rúbrica de la o el Enlace Administrativo (o su equivalente), avalando el presupuesto asignado a cada componente.
- g. La leyenda: "El presente Programa Presupuestario se formuló con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 54 y 61, fracción II, incisos a), b) y c) del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a fin de dar cumplimiento al PMD 2014-2018".

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03



Ciudad de Progreso

H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
Programa Presupuestario No. ____
"Nombre del Programa Presupuestario"



2015

Aprobación

Aprobación

NOMBRE
Tesorero(a) Municipal

NOMBRE
Contralor(a) Municipal

Aprobación

NOMBRE
Coordinador General del Instituto
Municipal de Planeación

Nombre de la Secretaría	
Componentes	Dirección responsable

Nombre de la Secretaría	
Componentes	Dirección responsable

Nota.- LA es igual a Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo.

Responsable

Responsable

NOMBRE
Cargo

NOMBRE
Cargo

"El presente Programa Presupuestario se formuló con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 54 y 61, fracción II incisos a), b) y c) del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018".

FORM.948/IMPLAN/0315

 PUEBLA GOBIERNO MUNICIPAL Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

2. Un reporte de presupuesto por cada dependencia y/o entidad que participe en el programa presupuestario, con la siguiente información:
 - a. El año a ejercer.
 - b. El nombre completo y dígito del PP.
 - c. El título: "Formato de asignación de Presupuesto por Programa Presupuestario".
 - d. La denominación de la dependencia y/o entidad de que se trate.
 - e. Una tabla que desglose la siguiente información:
 - i. La descripción del componente
 - ii. La dirección (o unidad administrativa equivalente) responsable del componente.
 - iii. El presupuesto asignado por componente.
 - iv. Total de presupuesto (será la suma de los presupuestos de los componentes)
 - f. Este reporte contará con la rúbrica de la o el Enlace Administrativo (u área homologa), avalando los presupuestos asignados a cada componente.



Formato de asignación de Presupuesto por Programa Presupuestario

Año:

Programa Presupuestario No.:

Dependencia y/o Entidad:

Descripción Componente	Unidad responsable	Presupuesto
Total		\$0.00

FORM.947/IMPLAN/0315

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- El Programa Presupuestario para Ayuntamientos, es decir, el formato emitido por la ASEP, debidamente integrado y revisado. (Su llenado se explica en el apartado "FORMATO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO" de estos lineamientos).

X. ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

A fin de integrar un ejercicio programático adecuado, las dependencias y entidades analizarán y determinarán la información inherente a los campos relacionados con los elementos de la MIR, misma que es el insumo principal para la formulación de los PP's.

Bajo esa lógica, se establece que todos los PP's deberán contar con una MIR.

A continuación se describen los elementos más destacados:

1. Objetivos

Los objetivos de la MIR son:

- Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental.
- Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.
- Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

2. Estructura de la MIR



Figura 4. Matriz indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el PMD

3. Resumen narrativo de la MIR

El resumen narrativo corresponde a la primera columna de la matriz. Equivale a los objetivos que se pretenden alcanzar con el PP. Se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control, los cuales son:

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- **Fin del Programa.** Son las “líneas estratégicas” del PMD, donde se tendrá que describir la forma de cómo el programa contribuye en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado.
- **Propósito del Programa.** Son los “objetivos” del PMD, donde se tendrá que expresar el resultado directo a ser logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos por el programa. Es una hipótesis sobre el beneficio que se desea lograr.
- **Componentes del Programa.** Productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa.
- **Actividades del Programa.** Las principales acciones y sus recursos asignados y distribuidos por capítulo de gasto para dar cumplimiento a los componentes.

4. Sintaxis del resumen narrativo de la MIR

El resumen narrativo de cada nivel de la MIR se debe ajustar a una sintaxis en particular, tal como se muestra en las siguientes tablas:

FIN

Qué	Mediante	Cómo
Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados	mediante	la disminución de la deserción en Educación Media Superior de los estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos

PROPÓSITO

Sujeto: Población, sector o área de enfoque	Verbo en Presente	Complemento: Resultado esperado
Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos	concluyen	la Educación Media Superior

COMPONENTE

Productos terminados o servicios entregados	Verbo en Participio
Más y mejor educación sexual	impartida

ACTIVIDADES

Cuantificación	Complemento
Administrar	1 padrón de beneficiarios

Tabla 1. Sintaxis del resumen narrativo establecida por la ASEP.

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

5. Indicadores

Se determinan en la segunda columna de la MIR para cada uno de sus elementos. Son instrumentos que permiten medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de cada PP derivado del PMD.

Un indicador, como su nombre lo dice: indica los avances o retrocesos de lo que mide.

Es indispensable contar con herramientas que permitan el diseño de indicadores adecuados, ya que la experiencia muestra que diversos PP's se encuentran bien estructurados, pero su mayor dificultad radica en la manera de evaluar su desempeño; esto se debe a dos motivos fundamentales: 1) porque sus indicadores están mal planteados o 2) porque la organización carece de capacidad institucional para hacerse llegar de información para medir su desempeño.

En la siguiente figura, se proporcionan los criterios para distinguir los diferentes tipos de los indicadores (gestión y estratégicos) en los niveles narrativos de la MIR.

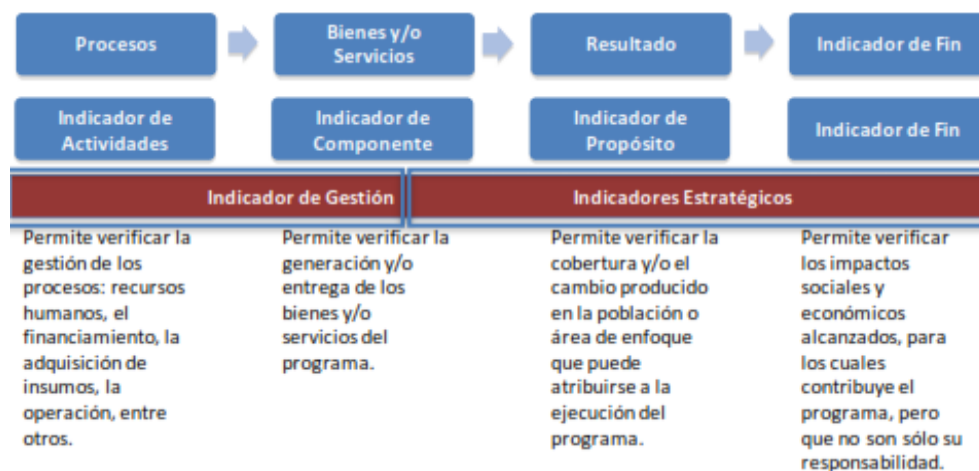
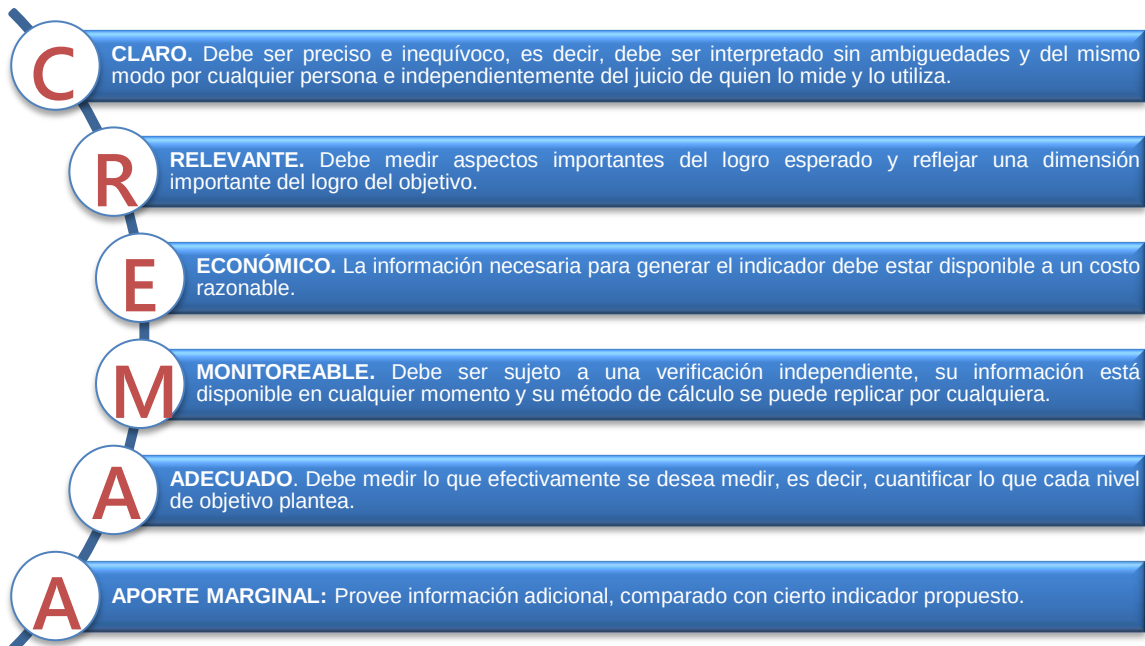


Figura 5. Descripción de indicadores estratégicos y de gestión en los niveles narrativos de la MIR

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

5.1 Características de un buen indicador:



5.2 Elementos del indicador

• Dimensión a medir.

Según el aspecto del logro de los objetivos que miden, se distinguen las siguientes dimensiones de indicadores, así como las aplicaciones de los mismos:

Dimensión	Descripción	Ejemplo	Aplica preferentemente a:
Eficacia	Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.	Cobertura de vacunación en niños menores de 5 años.	- Fin - Propósito - Componente - Actividad
Eficiencia	Busca medir qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.	Costo promedio por apoyo entregado.	- Propósito - Componente - Actividad
Calidad	Busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.	Número de kilómetros conservados con nivel de seguridad 3	Componente
Economía	Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.	Porcentaje de recuperación de créditos.	- Componente - Actividad

Figura 6.- Dimensiones del indicador

• Nombre del indicador.

Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.

• Definición del indicador.

Expresa al indicador en términos de su significado conceptual.

 	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- **Comportamiento del indicador.**
Determina cuál será el sentido deseado del indicador hacia la meta (ascendente, descendente, nominal o regular)
- **Método de cálculo.**
Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. El siguiente ejemplo (figura 7) muestra las partes de un indicador.

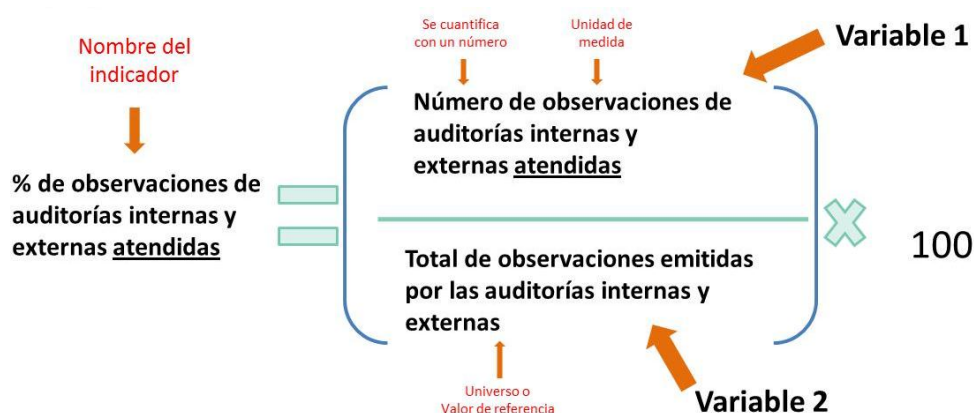


Figura 7.- Partes de un indicador.

- **Unidad de medida.**
Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador y deberá corresponder invariablemente con los valores expresados en la línea base y las metas.
- **Frecuencia de medición.**
Hace referencia a la periodicidad con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones).
- **Línea base.**
Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.
- **Metas.**
Permiten establecer límites o niveles máximos de logro y comunican el nivel de desempeño esperado por la organización permitiendo enfocarla hacia la mejora.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

6. Medios de verificación (de acuerdo a los “*Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación*”)

Se informan en la tercera columna de la matriz y son las fuentes de información que se pueden utilizar para constatar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores e identificar y comprobar que existen evidencias que amparan las acciones realizadas por las dependencias o entidades.

Los medios de verificación determinados como válidos por la Contraloría se pueden consultar en los Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación, publicados en la siguiente liga: <http://www.pueblacapital.gob.mx/i-marco-normativo-aplicable/marco-legal/normatividad-municipal>:

7. Supuestos

Se informan en la cuarta columna de la MIR. Cada supuesto corresponde a un riesgo externo (dependen de un tercero) que enfrenta el elemento (Fin, Propósito, Componente y Actividad) y que está más allá del control directo de la coordinación del PP.

Solo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

XI. FORMATO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Logotipo del Sujeto de Revisión	Logotipo del Ayuntamiento de Puebla.
2	Clave	Anotar la clave correspondiente al sujeto de revisión (según listado de ASEP)
3	Sujeto de Revisión	Municipio de Puebla
4	Año	Anotar año correspondiente
5	Fecha de aprobación	Anotar el día, mes y año de la aprobación del Cabildo. (Artículo 78, fracción IX Ley Orgánica Municipal)
6	Hoja:...de:...	Marcar el número consecutivo y final del total de los formatos utilizados.
7	Nombre del programa	Anotar el nombre del programa como está estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018
8	Unidad(es) Responsable(s)	Describir el nombre de las dependencias o entidades responsables del programa presupuestario.
9	Costo total del programa	Sumatoria del presupuesto asignado de todos los componentes.
10	Finalidad, Función, Subfunción	Capturar el dígito correspondiente de acuerdo al clasificador funcional del gasto en cada concepto: Finalidad 1. Función 1.7 Subfunción 1.7.1

a) Llenado de encabezado

LOGOTIPO DEL SUJETO DE REVISIÓN	CLAVE: 01/07	FECHA DE APROBACIÓN
SUJETO DE REVISIÓN: San Juan	AÑO: 2016	HOJA: 6 DE:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2016		
Nombre del Programa	Desarrollo integral de las fuerzas de seguridad pública	
Unidad(es) Responsable(s)	Dirección de Seguridad pública, Regidor de Seguridad Pública, Dirección de Obras Públicas, Tesorería	
Costo Total del Programa	\$1,000,000.00	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	
Finalidad	1. Gobierno	
Función	1.7. Asuntos de orden público y de seguridad interior	
Subfunción	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
Sub/Subfunción		

b) Llenado del número de la clave de acuerdo a los clasificadores emitidos por el CONAC, el siguiente apartado (10).

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

Nota: **La información de estas celdas será llenadas por el IMPLAN.**

c) Llenado de los datos de vinculación al Plan Estatal de Desarrollo de Puebla, ejemplo están vigentes los siguientes Ejes:

1. Más empleo y más inversión
2. Igualdad de oportunidades para todos
3. Gobierno honesto y al servicio de la gente
4. Política interna, seguridad y justicia

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
11	Datos de vinculación al Plan Estatal de Desarrollo	Anotar la alineación al Programa conforme a los cuatro Ejes del Plan Estatal de Desarrollo

Ejemplo:

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		
	4. Política interna, Seguridad y Justicia	11

d).- Llenado de los datos de vinculación al PMD

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
12	Datos de vinculación al Plan Municipal de Desarrollo	Anotar el número del Eje, Objetivo General y Estrategia General de acuerdo al PMD a los que está alineado el Programa Presupuestario.

Ejemplo:

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)		
	EJE 4. PROTECCIÓN Y TRANQUILIDAD PARA TODOS	12

e).- Llenado del Campo "Nivel inmediato inferior"

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
13	Nivel inmediato inferior	Indicar el número de Programa, de Objetivo Estratégico y de Estrategia Específica.

Ejemplo:

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)		
	Objetivo: Ejecutar un programa especializado para la profesionalización de las fuerzas de seguridad pública, en sus instancias de carrera policial, capacitación, certificación y controles de desempeño.	13

f).- Llenado del Resumen Narrativo del FIN

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
14	Fin	El fin contribuye al cumplimiento de un objetivo estratégico a mediano o a largo plazo. La definición y redacción estará a cargo del IMPLAN

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

Ejemplo:

FIN	
RESUMEN NARRATIVO	Contribuir al incremento de la escolaridad del estado mediante el servicio de educación superior de calidad. 14

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
15	Propósito	Representa el efecto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes por los beneficiarios del programa. La definición y redacción estará a cargo del IMPLAN.

Ejemplo:

PROPÓSITO	
RESUMEN NARRATIVO	Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan a los institutos tecnológicos superiores, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.

g).- Guía para llenar **Componente**

Se transcribirá la información relacionada a los componentes.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
16	Componente	Son los bienes y servicios que se requiere se produzcan y/o entreguen a los beneficiarios a través del programa y que son necesarios para alcanzar el propósito del mismo. Preferentemente registrar como máximo 5 componentes por PP.
17	Indicador	Definir el nombre del indicador. Nota: Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.
18	Dimensión a medir	Se refiere al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador ya sea de eficiencia, eficacia, economía o calidad.
19	Frecuencia de medición	Anotar el periodo en el cual se calcula la variable del indicador, es decir, cada qué tiempo se tiene resultados de esta variable. Ejemplo: bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.
20	Método de cálculo	Expresión algebraica del indicador, es la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y la fórmula para calcular el indicador.
21	Tipo de indicador	Son los criterios para distinguir entre los diferentes tipos de los indicadores de la MIR. Definir entre: Estratégicos: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los PP's.

 	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

		Gestión: Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados
22	Tipo de fórmula	Seleccionar el tipo de fórmula: Porcentaje Promedio Tasa de variación
23	Comportamiento del indicador hacia la meta	Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente, ascendente, regular y nominal.
24	Línea Base: valor y año	Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. El registro del valor de la línea base y del año al que corresponde esa medición, es obligatorio para todos los indicadores . En caso de que el indicador sea de nueva creación y no pueda establecerse la línea base, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como no disponible (en las metas intermedias de dicho ejercicio).
25	Meta del indicador	Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, indica el nivel de desempeño esperado por la organización y permiten enfocarla hacia la mejora.
26	Nombre de las variables 1 y 2	Capturar el nombre de la Variable1 y de la Variable 2 del indicador.
27	Unidad de medida de las variables	Enuncia lo que se pretende medir con las Variables. Debe tener coherencia con lo descrito en el indicador. Ejemplo: Kilometro Reporte Persona Elemento Empleado Documento
28	Calendario programado	Capturar en el (los) mes (meses) correspondiente(s) la cantidad de la programación inicial de las variables.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

29	Total (Programado de las variables)	Muestra la sumatoria (valor total) de los valores capturados en cada variable programada en los meses del ejercicio fiscal.
30	Meta programada del año	Resulta de la aplicación de las variables de la fórmula del indicador. Verificar que la cantidad total coincida con la meta programada NOTA: En los casos en los que el tipo de fórmula es "otras" y derivado de que el indicador será exclusivo, el resultado no aparecerá automáticamente por lo que se deberá capturar el resultado de acuerdo al indicador que se establece.
31	Nombre de las Variables	Capturar el nombre de la Variable1 y de la Variable 2 del indicador.
32	Unidad de medida de las variables	Enuncia lo que se pretende medir con la Variable, debe de tener coherencia con el nombre descrito en esta variable. Ejemplo: Kilometro Reporte Persona Elemento Empleado Documento
33	Calendario Realizado	Capturar en el (los) mes (meses) correspondiente(s) la cantidad realizada en cada variable.
34	Total (Realizado de las variables)	Muestra la sumatoria (valor total) de los valores capturados en cada variable realizada en los meses del ejercicio fiscal.
35	Meta realizada del año	Resulta de la aplicación de las variables de la fórmula del indicador. NOTA: En los casos en los que el tipo de fórmula es "otras" y derivado de que el indicador será exclusivo, el resultado no aparecerá automáticamente por lo que se deberá capturar el resultado de acuerdo al indicador que se establece.
36	Cumplimiento final	Es el resultado de la evaluación de la planeación inicial y el cumplimiento final.

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

37	Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?	Una vez reportado el cumplimiento final al programa presupuestario, se deberán precisar las explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación cuando no se alcancen o se rebasen las metas programadas.
----	--	--

h) Llenado de actividades

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
33	Actividades	Se deberán definir preferentemente de 1 a 5 actividades por cada uno de los Componentes de acuerdo a lo establecido en la MIR.
33A	Descripción	Describir cada una de las actividades en su componente respectivo. Nota: Las actividades son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa.
33B	Unidad de medida de las actividades	Enuncia lo que se pretende medir con la actividad, debe de tener coherencia con lo descrito en la misma. Ejemplo: Kilómetro Reporte Persona Elemento Empleado Documento
33C	Calendario programado / Calendario realizado.	Capturar en el (los) mes (meses) correspondiente(s) la cantidad de la programación inicial de la actividad, así como la cantidad de lo realizado.
33D	Total (Programado / Realizado de las variables)	Muestra la sumatoria (valor total) de los valores capturados en lo programado, así como lo realizado en los meses del ejercicio fiscal correspondientes a la Actividad. <i>Verificar que la cantidad total de lo programado presente la cifra que se pretende alcanzar en el año.</i>
33E	Cumplimiento final	Es el resultado de la evaluación de la planeación inicial y el cumplimiento final. Muestra el porcentaje de cumplimiento de la Actividad de acuerdo a los resultados de lo programado con lo realizado.

 	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

Campos adicionales al Formato de la ASEP para el presupuesto asignado a cada actividad, y a cada componente:

* PRESUPUESTO COMPONENTE 1	**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE (Dirección/Subdirección o equivalente)
\$ -	

* PRESUPUESTO ACTIVIDAD1
\$ -

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

XII. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Con el fin de evaluar el cumplimiento del PMD, el IMPLAN y la Contraloría en el ámbito de sus competencias llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de los PP's, con la información que les reportan las dependencias y entidades. El IMPLAN, mediante el SEDEM, elabora el REEO el cual refleja los resultados y avances de los elementos de la MIR, visualizándose el nivel de eficacia, así como su aportación al logro de los objetivos del PMD; de igual forma coordina el Programa "Sistema de Indicadores de Desempeño" (SINDES).

Por su parte la Contraloría verifica que los resultados y avances respaldados por los medios de verificación, den cumplimiento a cada una de las líneas de acción del PMD.

Los principales fines de la evaluación son:

- ✓ La medición y documentación de los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de desarrollo.
- ✓ La retroalimentación a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los PP's, la medición del desempeño e impactos y a la detección de áreas de riesgo susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.
- ✓ La medición y divulgación de los resultados del ejercicio de los recursos públicos, lo que promueve una cultura de transparencia.
- ✓ La contribución a la rendición de cuentas.

El Departamento de Evaluación del IMPLAN, realizará las siguientes actividades en el marco de sus atribuciones:

- Proponer al Coordinador General del IMPLAN, el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías, lineamientos y criterios relativos a la evaluación de los PP.
- Emitir y difundir previa aprobación del Coordinador General del IMPLAN, el Programa Anual de Evaluación (PAE) a más tardar el día treinta de abril de cada año, señalando las fechas para la evaluación de los avances de los PP's, así como las establecidas en el Calendario del Programa SINDES, el Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM), otros programas en los que decida participar el H. Ayuntamiento y las demás que establezcan las leyes.

El PAE podrá ser revisado en el transcurso del ejercicio y en su caso actualizado. En caso de ser modificado, el Departamento de Evaluación debe dar aviso a las y los Enlaces SEDEM en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de su modificación.

- Administrar los sistemas informáticos (software o aplicación) que determine el IMPLAN para programar y evaluar el desempeño de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- Capacitar y asesorar a las y los Enlaces SEDEM en la elaboración de indicadores y en los rubros de evaluación correspondientes a los sistemas informáticos (software o aplicación) que determine el IMPLAN para programar y evaluar el desempeño de las dependencias y entidades.
- Analizar, conjuntamente con el Departamento de Programación del IMPLAN, durante el mes de diciembre los ejercicios de programación y los resultados de la evaluación, a fin de identificar necesidades en la capacitación para que sean cubiertas durante el siguiente ejercicio.

Recolección de datos en las dependencias y entidades

- El IMPLAN a través del Departamento de Evaluación, emitirá recordatorios a los Enlaces SEDEM sobre las fechas y modalidad de entrega (impresa o electrónica) de la información de los avances en los PP's.
- Las y los Enlaces SEDEM deberán coordinar a las unidades administrativas que integran la dependencia o entidad en la entrega de los avances en sus PP's; dichos avances deberán estar respaldados con los medios de verificación idóneos para su comprobación.
- Las y los Enlaces SEDEM deberán revisar y analizar que los datos y la información complementaria entregada por las unidades administrativas satisfagan los requerimientos de la evaluación, solicitando las correcciones de los errores y omisiones detectados antes de remitir la información al IMPLAN.

Presentación y registro de avances

- La entrega de avances de las unidades administrativas a sus Enlaces SEDEM deberá ser de manera oficial, adjuntado los medios de verificación establecidos en la programación, para la verificación y validación por parte de la Contraloría.
- Con base en la información validada por la Contraloría (Matriz de Revisiones Administrativas a los Medios de Verificación), las y los Enlaces SEDEM registrarán los avances que correspondan a los PP's en el (los) sistema(s) informático(s) (software o aplicación) que determine el IMPLAN para programar y evaluar el desempeño de las dependencias y entidades, en las fechas de captura registradas en el PAE.

Evaluación (Comparación de datos)

- El cálculo de los resultados deberá realizarse en función de los parámetros establecidos en el PAE.
- El Departamento de Evaluación del IMPLAN realizará la revisión a la captura de información y en su caso emitirá observaciones hasta garantizar la consistencia de la información.

Resultados de la evaluación

La presentación de los resultados se hará mediante el REEO el cual debe tener las siguientes características:

- ✓ Formato homogéneo a los actores que toman decisiones.
- ✓ La inclusión de los criterios de evaluación.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- ✓ Mostrar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los PP's de manera ejecutiva.
- ✓ Presentar un resumen de la información, así como su interpretación.

La versión final de los REEO's deberá ser remitida a las dependencias y entidades a fin de que sean validados mediante firma de las y los titulares y de las áreas que generaron la información.

El Departamento de Evaluación deberá realizar un Reporte Global de Resultados, mismo que contendrá el resumen ejecutivo de la evaluación del desempeño de todas las dependencias y entidades, el cual será turnado a la o el Presidente Municipal Constitucional y a la o el Contralor.

Del mismo modo, el reporte citado podrá ser presentado o consultado por el Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental, para que en su caso, éste pueda emitir recomendaciones.

De la información de los resultados se elaborará y actualizará una ficha técnica por cada indicador, utilizando el formato aprobado por la Contraloría.

Políticas de la Evaluación

- El Cabildo puede participar en cualquiera de las etapas de los proceso de programación y evaluación, como órgano colegiado o a través de sus miembros, pudiendo solicitar al IMPLAN los reportes e informes derivados del proceso de medición y evaluación, cuando en el ejercicio de sus funciones lo consideren pertinente.
- El proceso de evaluación deberá quedar establecido en los Manuales de Organización y Procedimientos, los cuales deberán ser revisados y en su caso actualizados por lo menos una vez por año, dentro del primer trimestre del año.
- En las mesas de trabajo para la integración de los PP's de las dependencias y entidades para cada ejercicio, deberá estar presente una persona adscrita al Departamento de Evaluación del IMPLAN, con el fin de que considere que los indicadores y demás elementos de la MIR sean susceptibles de evaluación.
- El IMPLAN y/o la Contraloría, atendiendo los diferentes requerimientos del H. Ayuntamiento, podrán identificar necesidades de evaluación. El proceso para identificar las necesidades de evaluación partirá de la documentación de conceptos o rubros, instancias auditoras, modalidades, información solicitada (reportes, evidencias, etc.), los requerimientos que surjan con la implementación de nuevos proyectos estratégicos, entre otros.
- Los resultados de la evaluación deberán ser analizados por las dependencias y entidades, a fin de mejorar la propuesta programática del siguiente ejercicio.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

XIII. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. Objetivo General.

Incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los PP's para lograr la igualdad sustantiva y de resultados entre mujeres y hombres.

2. Ciclo de Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género

Los presupuestos públicos son un instrumento de la política pública para el avance hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Tal como se planteó en el numeral **5. ¿Qué es un Programa Presupuestario (PP.)?**, a continuación se describe el Ciclo Presupuestario, ahora con el agregado “incorporar la perspectiva de género” que, según el material documental especializado en la materia (ver bibliografía), considera seis etapas:

Etapas del Ciclo Presupuestario	Breve descripción de la categoría, considerando el agregado “perspectiva de género”.
1. Planeación	Elaborar un diagnóstico de la condición de género del territorio local, desde la metodología de marco lógico.
2. Programación y Presupuestación	Diseñar los programas presupuestarios, componentes y actividades para asegurar la asignación presupuestal de acuerdo a los recursos financieros autorizados y por autorizar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en cuestión.
3. Ejercicio y control	Llevar a cabo las actividades proyectadas en el programa presupuestario y sus respectivos componentes y actividades.
4. Monitoreo y seguimiento	Generar reportes de avance presupuestal de las actividades programadas, identificando: porcentaje de avance en la actividad, montos asignados, indicadores y población beneficiaria desagregada por sexo.
5. Evaluación	Llevar a cabo una evaluación cuantitativa y cualitativa de los resultados de implementación por parte de las dependencias responsables.
6. Rendición de cuentas	Publicar los resultados en los portales de transparencia de los gobiernos locales.

Como se observa en el ciclo presupuestario detallado anteriormente, incorporar programas presupuestarios con perspectiva de género implica una asignación de recursos específicos y etiquetación del gasto, a fin de acelerar el camino hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, una igualdad hecha realidad más allá de los diagnósticos, las normas y los planes.

 	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

Por tanto, los programas presupuestarios con perspectiva de género son una acción concreta de la voluntad política y de compromiso de los gobiernos hacia la igualdad sustantiva.

3. Procedimiento para la elaboración y seguimiento de los Programas Presupuestarios con perspectiva de género.

Con el objetivo de integrar la “Presupuestación Basada en Resultados con Perspectiva de Género”, en el Gobierno Municipal de Puebla, se establece a continuación la secuencia de acciones que deberán seguir las dependencias y entidades en cada etapa del ciclo presupuestario.

Etapa 1. PLANEACIÓN	
Actividades	Responsable (s)
1.1 Diseñar el Programa para la igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Puebla (PROIGUALDAD), para el periodo gubernamental correspondiente, que dé cumplimiento al enfoque transversal de la perspectiva de género en el PMD vigente o bien, el compromiso del Gobierno Municipal con la Igualdad Sustantiva.	• IMM
1.2 Cada dependencia o entidad, designará a un “Enlace PROIGUALDAD”, el cual será responsable de apoyar en la planeación y el seguimiento de las actividades que integran los componentes de los PP’s vinculados con el PROIGUALDAD.	• Titulares de las dependencias y entidades.
1.3 Conocer el diagnóstico cuantitativo y cualitativo actualizado de las mujeres y los hombres del Municipio de Puebla e identificar las brechas de género que considere el PROIGUALDAD.	• Titulares de las dependencias y entidades. • Enlace PROIGUALDAD
1.4 Conocer e identificar las líneas de acción del PROIGUALDAD, asignadas a la dependencia o entidad que representa.	• Titulares de las dependencias y entidades. • Enlace PROIGUALDAD • Responsables de unidades administrativas.

Etapa 2. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	
Actividades	Responsable (s)
2.1 De acuerdo a la información recopilada en la etapa anterior (planeación), la o el “Enlace PROIGUALDAD” conjuntamente con la o el Enlace SEDEM, coordinarán que al interior de la dependencia o entidad, los responsables de las unidades administrativas, diseñen los componentes y/o actividades alineados al PROIGUALDAD, que	• Enlace PROIGUALDAD • Enlace SEDEM • Responsables de unidades

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

contribuyan a reducir la brecha de género detectada.	administrativas.
2.2 Los componentes/actividades, serán etiquetados al final del resumen narrativo, desde la elaboración de los PP's para el ejercicio fiscal correspondiente, con la alineación numérica que relaciona la línea de acción del PROIGUALDAD, de la siguiente forma: <i>“LA del PMD atendida + Sintaxis narrativa de la actividad + (Alineación numérica de la LA del PROIGUALDAD + “PROIGUALDAD”)</i> Ejemplo: Programa 3. Componente 4. Actividad 4. LA 11 Brindar 3,250 sesiones psicológicas a víctimas de violencia (1.2.1 PROIGUALDAD)	• IMPLAN • Enlace PROIGUALDAD • Enlace SEDEM • Responsables de unidades administrativas.
2.3 Las actividades etiquetadas con “Líneas de Acción PROIGUALDAD”, deberán tener asignado el presupuesto que garantice el cumplimiento de las metas de tal manera que quede incluido en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior, permitirá identificar el gasto para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y darle un seguimiento puntual durante la administración municipal.	• IMPLAN • Enlace PROIGUALDAD • Enlace SEDEM • Responsables de unidades administrativas

Etapa 3. EJERCICIO Y CONTROL.	
Actividades	Responsable (s)
3.1 Las dependencias y entidades llevarán a cabo las actividades etiquetadas con líneas de acción PROIGUALDAD, asegurando ejercer el presupuesto en tiempo y forma.	• Enlace PROIGUALDAD • Personal responsable de la ejecución de las actividades programadas.
3.2 Las dependencias deberán llevar registros de control de la población beneficiaria desagregada por sexo, cada vez que ejecuten las actividades programadas.	• Personal responsable de la ejecución de las actividades programadas.

Etapa 4. MONITOREO Y SEGUIMIENTO	
Actividades	Responsable (s)
4.1 La o el Enlace PROIGUALDAD deberá reportar de manera trimestral al IMM o dependencia que lo requiera, al menos la siguiente información:	• Enlace PROIGUALDAD.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

• PP's, componentes, actividades y área funcional, vinculados con líneas de acción del PROIGUALDAD. • Unidad de medida de las actividades vinculadas con el PROIGUALDAD. • Porcentaje de avance en la ejecución de las actividades etiquetadas con líneas de acción PROIGUALDAD. • Monto del presupuesto ejercido de las actividades etiquetas con líneas de acción PROIGUALDAD. • Población beneficiaria desagregada por sexo, de las actividades etiquetadas con líneas de acción PROIGUALDAD. • Observaciones y/o comentarios.	
--	--

Etapa 5. EVALUACIÓN	
Actividades	Responsable (s)
5.1 La evaluación de los actividades vinculadas con el PROIGUALDAD, se realizará a través de: a) Medición cuantitativa: Cumplimiento de las metas de las actividades etiquetadas con PROIGUALDAD (IMPLAN). b) Revisión de los medios de verificación (Contraloría). c) Medición de indicadores estratégicos del PROIGUALDAD: se incluirán en el “Informe de Resultados”, integrando el seguimiento a los indicadores estratégicos representativos y su respectiva interpretación cualitativa (IMM).	• IMPLAN • Contraloría Municipal • IMM

Etapa 6. RENDICIÓN DE CUENTAS	
Actividades	Responsable (s)
6.1 Generar un “Informe de Resultados”, que integre como mínimo la siguiente información: a) Generalidades. b) Resultados de avance en los PP's vinculados a las líneas de acción del PROIGUALDAD. c) Población beneficiaria desagregada por sexo. d) Monto del presupuesto ejercido con perspectiva de género. e) Evaluación cualitativa o análisis de indicadores estratégicos. f) Líneas de acción atendidas y por atender del PROIGUALDAD.	• IMM

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

6.2 Dar a conocer el “Informe de Resultados”, de manera periódica a la o el Presidente Municipal y a las y los titulares de las dependencias y entidades que integran el Gobierno Municipal y promover la publicación de avances en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento.	• IMM
--	---

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

XIV. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta en tanto no exista disposición legal que derogue los mismos. Deberán actualizarse en los siguientes casos:

- b. Cambios en los ordenamientos legales.
- c. Modificación de la estructura orgánica, atribuciones y funciones de la administración pública municipal.
- d. Modificación de procedimientos de las dependencias y entidades involucradas en la coordinación de los procesos de programación, presupuestación y evaluación: la Contraloría, la Tesorería y el IMPLAN.

En caso de modificación de los Lineamientos, el respectivo proyecto se presentará a la Contraloría para su autorización y registro.

De igual forma, en cada cambio de administración se deberán revisar y en su caso actualizar con base en el nuevo PMD y la estructura orgánica aprobada.

XV. ANEXOS

- Formatos ASEP:
 - Programa Presupuestario

LOGOTIPO DEL SUJETO DE REVISIÓN	CLAVE: _____ SUJETO DE REVISIÓN: _____ AÑO: _____	FECHA DE APROBACIÓN HOJA: DE:
--	---	---

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2017

Nombre del Programa	_____
Unidad(es) Responsable(s)	_____
Costo Total del Programa	_____

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
<i>Finalidad</i>	
<i>Función</i>	
<i>Subfunción</i>	
<i>Sub/Subfunción</i>	

 Ciudad de Progreso	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)
FIN

RESUMEN NARRATIVO	
-------------------	--

Indicador

NOMBRE										
DIMENSIÓN A MEDIR		FRECUENCIA DE MEDICIÓN		MÉTODO DE CALCULO						
TIPO DE INDICADOR		TIPO DE FÓRMULA		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META						
LINEA BASE				META DEL INDICADOR						

VALOR AÑO

PROGRAMADO																
VARIABLES	NOMBR E	UNID AD DE MEDI DA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAM ADA EN EL AÑO
			PROGRAM ADO	EN E	FE B	MA R	AB R	M AY	JU N	JU L	AG O	SE P	O CT	NO V		
VARIABLE 1			PROGRAM ADO VARIABLE 1													FALSO
VARIABLE 2			PROGRAM ADO VARIABLE 2													

REALIZADO																
VARIABLES	NOMBR E	UNID AD DE MEDI DA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTA DO ALCANZA DO EN EL AÑO
			REALIZADO	EN E	FE B	MA R	AB R	M AY	JU N	JU L	AG O	SE P	O CT	NO V		

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

[illegible]

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se superó considerablemente lo programado?

[illegible]

XVI. BIBLIOGRAFÍA.

	Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal	Clave: MPUE1418/RLIN/CM-IMPLAN/014-B/040917
		Fecha de elaboración: 15/05/2014
		Fecha de actualización: 04/09/2017
		Núm. de revisión: 03

- Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) Año 2010.
- Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, IMPLAN, Año 2012.
- Lineamientos para la Revisión Administrativa de Medios de Verificación, Año 2014
- Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES. (2014) Desarrollo Local con Igualdad de Género. Volumen IV: Presupuestos públicos con perspectiva de género en el ámbito municipal. México.
- ONU Mujeres-INMUJERES (2012). Presupuestos públicos con perspectiva de género en México. Cuaderno de Trabajo elaborado en el marco del proyecto: Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos de México a Nivel Estatal y Municipal
- Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla. PROIGUALDAD 2014-2018